SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 08 junio de 2023
El secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION No. 292

Rad. 2021-00092-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso verbal Sumario de Custodia y cuidado personal respecto del joven J.J.A.A., propuesto por la señora GLORIA DE FATIMA JARAMILLO de ARIAS, en contra del señor DIEGO FERNANDO ARRENDONDO DURAN, informa la apoderada judicial en amparo de pobreza de la demandante, que la señora JARAMILLO, no prestado la debida colaboración para el respectivo impulso del proceso relacionado con la notificación por aviso al demandado, por lo que habrá de requerir a la demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice las diligencias pertinentes para adelantar la notificación por aviso al demandado, teniendo en cuenta que el proceso lleva un término prudencial pendiente de dicho trámite, so pena de darse aplicación a lo establecido en el art. 317 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1°.) REQUERIR a la parte demandante, señora GLORIA DE FATIMA JARAMILLO de ARIAS, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal que le corresponde, relativa a la notificación por aviso al demandado, so pena de darse por terminado por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

w

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 107,

HOY 14 JUNIO 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO (E) Julio Andrés Galeano

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53950112c0f152b6e2f9fa44b17612d12df7577ca73db4082bad7aa4ccc3c68b**

Documento generado en 13/06/2023 03:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica